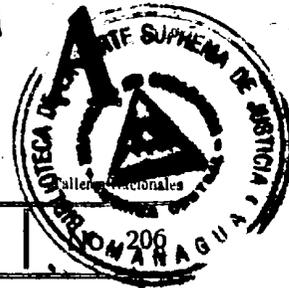


# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D. N., Viernes 8 de Septiembre de 1961

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado—(Continúa) . . . . .Pág. 2065

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Exención de Depósito Previo a la Planta Industrial conocida como Laboratorios «Cherrossi» . . . . . 2065

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2066  
 Títulos Supletorios . . . . . 2071  
 Segunda Citación . . . . . 2072  
 Convocatoria . . . . . 2072  
 Aviso . . . . . 2072

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

**Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado**

(Continúa)

29.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Corporación Municipal de Rivas, para hipotecar o enajenar a favor del INVI, un lote de terreno de su exclusiva propiedad.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del honorable senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

30.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se concede personalidad jurídica a la Asociación pro Escuela Americana.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del honorable senador doctor Sacasa,

los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

31.—Se leyó y pasó a la Comisión de Guerra, Marina y Aviación, el proyecto de ley tendiente a reformar el Código de Aviación Civil.

32.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a conceder personalidad jurídica a la Federación Nacional de Ajedrez de Nicaragua.

33.—Se suspendió la sesión para reanudarla el día martes veintiuno del corriente mes, a la hora reglamentaria.

(Continuará)

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Economía**

**Exención de Depósito Previo a la Planta Industrial conocida como Laboratorios «Cherrossi»**

Decreto No. 7

El Presidente de la República,  
 Considerando:

I

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial el Ministerio de Economía por Resolución de las nueve de la mañana del 20 de marzo de 1958, clasificó como Necesaria de Industria Establecida, a solicitud del doctor Julio Chamorro Mendieta, la Planta de su propiedad, que tiene establecida en la ciudad de Managua, conocida como Laboratorios «Cherrossi», dedicada a la fabricación de Productos Farmacéuticos para consumo nacional;

II

Que el referido señor Chamorro Mendieta, apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, ha solicitado para su Planta así clasificada, la exención del depósito previo que las leyes vigentes establecen para la importación de determinadas categorías de productos, explicando la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción;

## III

Que la Clasificación de Necesaria recaída sobre la Planta en referencia amerita considerar favorablemente la procedencia de la solicitud mencionada, además de que los depósitos previos limitan la capacidad de la empresa para importar los artículos necesarios para una producción constante provocando con la disminución de los inventarios, atrasos en la producción con el consiguiente aumento de su costo.

Por Tanto:

y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Decreta:

Arto. 1o.—El señor Julio Chamorro Mendieta, propietario de una Planta destinada a la fabricación de Productos Farmacéuticos para el consumo nacional conocida bajo el nombre de Laboratorios «Cherrossi» que tiene instalada en la ciudad de Managua, queda exento de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para la importación de determinadas mercaderías, siempre que se trate de importaciones de materiales o artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que sean necesarias para las operaciones y mantenimiento de dicha Planta.

Arto. 2o.—La Planta Laboratorios «Cherrossi», destinada a la fabricación de Productos Farmacéuticos, propiedad del señor Julio Chamorro Mendieta, queda sujeta en relación con las importaciones que efectuar conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3o.—Para hacer uso de los derechos que se otorguen en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la Planta mencionada, deberá someter de previo al Ministerio de Economía, para su aprobación, una lista de los materiales que necesitare importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio con copia al Banco Central de Nicaragua, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en ellos las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencia.

Art. 4o.—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de los materiales, la que se transcribirá al Banco Central de Nicaragua para que dicho Banco pueda autorizar las importaciones sin el de-

pósito previo. En los casos que la mencionada Planta necesitare importar otros artículos que los contenidos en las listas aprobadas con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de listas y aprobación de las mismas.

Arto. 5o.—Las concesiones consignadas en el Arto. 1o. de este Decreto llevan implícita la condición de que el Banco Central de Nicaragua, siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecutivo de que revoque o modifique la exención del mencionado depósito previo, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Ministerio de Economía publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 245 del 29 de octubre de 1959.

Arto. 6o.—Este Decreto comenzará a regir hoy y se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 26788—B/U Nº 244536—C. 9.80

Diez mañana martes diecinueve Septiembre próximo entrante, subastaráse local este Juzgado, mitad usufructo y cuarta parte nuda propiedad de finca rústica sita barrio «La Bolsa», pueblo «La Concepción», jurisdicción Departamento Masaya, computa trece manzanas, sembradas con cafetos, chaguiltes y árboles frutales; lindante: oriente, finca Juan Clímaco López, callejón en medio; poniente, herederos Natividad Jarquín y Juan Moraga; norte, Eulogio y Juan Cerda; y sur, Juan López Mártir y Luis Quevara.

Ejecución: Emilia López López, contra Carlos Humberto Ramírez Rivas.

Base: Dieciocho Mil Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, dieciocho Agosto mil novecientos sesentinueve.

—C. Callejas M.—C. Reyes C., Srío.  
Es conforme.—Managua, dieciocho Agosto mil novecientos sesentinueve.—C. Reyes C., Srío.

3 3

Nº 26925—B/U Nº 240995—C. 9.20

Once mañana dieciséis Septiembre este año, subastaráse local este Juzgado finca rústica de cincuentiocho manzanas y trece hectáreas de extensión, sita comarca El Tololar esta jurisdicción, cercada y lindante: oriente, La Ceibita de los herederos de Antonio Picado, camino en medio; poniente, Santos García y herederos de Silvestre Zapata; norte, Josefina Juárez, herederos de Rafael Morán, herederos de Santos García y Teresa Juárez, todos mediando camino; y sur, Teresa Juárez y otros.

Base posturas: Veinticuatro Mil Ochocientos Córdoba.

Ejecuta: Guillermo Nordalm hijo a Nicolás, María Basilia, Sebastián, Micaela, Simón, Mercedes, Justina, Pantaleón y Ursula, todos Morales Mendoza, como herederos de Simón Morales Valle.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—León, veinti-

cinco Agosto mil novecientos sesenta y uno Las diez y media mañana.—José María Vargas Paz, Srío. 3 2

Nº 26780—B/U Nº 240781—\$ 9.20

Once y media de la mañana del dieciocho de Septiembre de este año, subastaráse en este Juzgado un predio urbano situado en el barrio de El Laboratorio de esta ciudad, consistente en casa y solar, siendo la casa en forma de cañón, cubierta de tejas, paredes de taquezal, hay pozo, pilas, lavadero y servicios sanitarios, lindante todo: oriente, predios Juan Morales; poniente, mediando calle, Manuel Morales, Alberto Rojas y Gregoria Chávez; norte, herederos de Apolonio Zamora y el de Renato Díaz; y sur, mediando calle, el del General Jesús Manzanara y predio de los herederos del Dr. Francisco Berríos.

Base posturas: Catorce Mil Seiscientos Ochenta Córdoba.

Ejecuta: Nicolasa Mendoza a Luis Felipe Pérez Dado Juzgado Civil Distrito.—León, Agosto quince de mil novecientos sesentiuño.—R. Oscar Santos, Secretario. 3 2

Nº 26905—B/U Nº 239436—\$ 7.84

Tres tarde dieciocho Septiembre próximo, este Juzgado subastaráse finca rústica ubicada El Tule, comarca Río Grande, jurisdicción de Jinotega, de doce extáreas de extensión, lindante: oriente, Modesto Hernández; poniente, Fernando Pineda, río enmedio; norte, Eusebio Hernández; y sur, Luis Chavarría.

Valorada: Novecientos Córdoba.

Subástase en ejecución de: María Ester Hernández contra Natividad Morán Muñoz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Felino Aldana Z —Julio C. Rivera M., Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Rivera M., Secretario. 3 2

Nº 26970—B/U Nº 261366—\$ 9.05

Cuatro tarde dieciocho Septiembre próximo entrante, remataráse mejor postor local este Juzgado, finca rústica situada comarca Los Brasiles esta jurisdicción, compuesta cinco manzanas con casa cañón doce varas largo, por cinco ancho, paredes taquezal, con pozo agua potable, teniendo cuatro bueyes, cuatro vacas paridas con crías, una vaquilla, seis bestias caballares y dos carretas regular estado, lindando: oriente, Mercedes Velásquez; norte, Agenor Argüello; occidente, Nevardo Argüello; y sur, camino viejo a León.

Véndase por ejecución: Guillermina (Mina) So-moza Medina contra Félix Antonio Sánchez Cardoza. Acéptanse posturas legales no bajen base subasta, Diez Mil Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, dieciocho Agosto mil novecientos sesentiuño Las cuatro de la tarde.—Salvador Martínez R.; Juez Segundo Civil Distrito Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 2

Nº 26806—B/U Nº 261301—\$ 7.05

Cuatro tarde próximo diecinueve de Septiembre año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor por medio de venta al martillo camión marca «Chevrolet», color verde, placa 5779 de 1961, motor No. 0463144F-255N, cnasis No. X255T011544.

Ejecución: Luis Angel Selva contra doctor Eduardo Selva Centeno.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, veintiuño de Agosto de mil novecientos sesen-

tiuno. Las cuatro de la tarde.—Salvador Martínez R., Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 2

Nº 26885—B/U Nº 261333—\$ 8.40

Cinco de la tarde del diecinueve Septiembre corriente año, subastaráse mejor postor local esté Despacho, urbana en barrio Larreynaga esta ciudad, con solar de trece varas de frente, por treinticinco y media fondo, conteniendo casas y dependencias, lindante: oriente, Peirona de Berríos; occidente y norte, Sofonías Salviatierra; y sur, calle, Sofonías Salviatierra.

En ejecución singular de: María Paiz Moreira contra Juana García de López.

Base: \$ 6.200.00.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado 2o. Local Civil, en Managua, a veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—S. Martínez R.—H. Kiesler B., Srío.

Es conforme.—Managua, veintiseis Agosto mil novecientos sesenta y uno.—H. Kiesler B., Srío. 3 2

Nº 26963—B/U Nº 261358—\$ 14.60

Tres y diez minutos tarde veinte Septiembre entrante, subastaráse ocho lotes terreno, esta ciudad así: Lote cuatrocientas cincuenta varas cuadradas, norte, resto del Block No. 3; sur, calle enmedio; block número nueve. Este resto block número tres, Oeste, avenida enmedio block número dos. Lote novecientas varas cuadradas, norte, calle enmedio block número tres; sur, resto del block número nueve; y oeste, avenida enmedio block número ocho; este, resto del block número nueve. Lote de cuatrocientas cincuenta varas cuadradas, norte, calle enmedio block número tres; sur, este, oeste, resto del block número nueve. Lote quinientas varas cuadradas; norte, sur, oeste, resto del block número nueve; este, avenida enmedio block número diez. Lote cuatrocientas cincuenta varas cuadradas; norte, este, sur, resto del block número nueve; oeste, avenida enmedio block número ocho. Lote Seiscientas varas cuadradas; norte, calle enmedio block número cuatro; sur, oeste resto del block número diez; este, avenida enmedio block número once. Lote de quinientas cincuentiuña varas cuadradas y cuatro centésimas de varas; norte, calle enmedio block número diecinueve; este, oeste resto del block número veinticinco; sur, camino de Sabanagrande. Lote novecientas varas cuadradas; norte, este, resto del block número trece; sur, calle enmedio block número diecinueve; oeste, avenida enmedio, Rosaura v. de Fonseca.

Base subasta: Cuatro Mil Quinientos un Córdoba y veinticinco centavos de Córdoba.

Ejecución: María del Carmen Mendoza de Lacayo, contra Dr. Orlando Lacayo Palma.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez.—H. Kiessler B., Srío. 3 2

Nº 26927—B/U Nº 212494—\$ 8.00

Cuatro tarde diez y ocho Septiembre próximo en oficina profesional suscrito Juez Partidor de bienes sucesorios dejó Ernesto Fernández Morales, esta ciudad remataráse mejor postor finca rústica «San Isidro», diez y seis manzanas superficie con pozo, pila, cercas mal estado en lugar «Rabo Lucio» jurisdicción Nandaimé, estos linderos: oriente, Manuel Campos; poniente, José María Marengo, camino enmedio; norte, Juan Marengo; sur, José María Marengo, camino enmedio.

Avalúo: Once Mil Doscientos Córdoba.

Véndese por indivisible en juicio partición sucesión referida.

Oyense posturas legales.

Granada, Agosto veintiseis mil novecientos sesenta y uno.—V. M. Ordóñez, Juez Partidor.—Edmundo Matus M., Srío. 3 2

El día domingo 10 de Septiembre de 1961, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren cancelado o refrendado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

*No de la Boleta*      *Descripción de las prendas*      *Base del Remate*

## SERIE «C»

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
13613	1 Pulsera sin cadenita de seg, 61 grs	111.20
13755	1 Cadena con piedra 18 grs	111.20
13756	1 Cadena tejido chino sin dije 8 grs	55.60
15459	1 Anillo liso, 2 anillos con piedras, 1 alfiler de corbata 11 grs	54.80
15766	1 Serrucho, 4 compases distintos, 3 gurbias distintas, 1 tenacilla	16.68
15830	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg, rev, 21 grs	54.80
15856	1 Cadena rev, con medalla 5 grs	27.40
15920	1 Pulsera tejido de corozo con cadenita de seg, y dije con piedra 16 grs	68.50
15962	1 Pulsera tejido de corozo sin la cadenita de seg, 15 grs	54.80
15973	1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg, 60 grs	205.50
16019	1 Par de chapas con piedra 3 grs	13.70
16038	1 Par de chapas con piedra 3 grs	13.70
16044	1 Cadena con dije golp, 11 grs	54.80
16081	16 Llaves de copa, 3 manerales distintos	27.40
16082	3 Planchas de hierro, 1 cuchara para albañilería, 1 prensa tarraja, para tubo	20.55
16103	1 Cadena con medalla 8 grs	41.10
16105	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg, 15 grs	54.80
16122	1 Anillo liso, 1 anillo desp, golp, con piedra, 1 anillo de filigrana, 1 par de argollitas con piedra 8 grs	41.10
16139	1 Cadena sin dije 10 grs	54.80
16211	1 Cadena con dije 15 grs	54.80
16248	1 Cadena sin dije 11 grs	41.10
16261	1 Cadena con medalla 9 grs	54.80
16281	1 Medalla, 1 anillo con piedra 9 grs	41.10
16290	2 Anillos lisos dist, 7 grs	27.00
16305	1 Cordón con medalla 27 grs	135.00
16307	1 Cadena con medalla, 1 pulsera tejido de corozo, con cadenita de seg, 20 grs	108.00
16311	1 Cordón con medalla golp, 14 grs	54.00
16322	1 Cadena sin dije 17 grs	67.50
16331	1 Par de argollones golp, 2 1/2 grs	10.80
16368	2 Anillos 4 grs	20.25
16382	1 Cadena sin dije, 1 anillo liso 8 grs	40.50
16385	1 Cadena con dije con nueve piedras 7 grs	40.50
16386	1 Pulsera tejido de corozo con cadenita de seg, y dije 14 grs	67.50
16387	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg, 8 grs	40.50
16392	1 Cadena peq. con medallita 4 grs	20.25
16404	2 Cadenas sin dije, 7 grs	40.50
16408	1 Cadena sin dije 5 grs	33.75
16411	1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg, y dije 65 grs	438.75
16416	1 Anillo liso, 4 1/2 grs	20.25
16417	1 Pulsera de cadena 18 grs	67.50
16421	1 Triciclo	54.00

<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
16431	4 Anillos con piedra 14 grs	67.50
16432	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg, 27 grs	135.00
16437	1 Cadena rev, con dije sin el cristo, 1 dije golp, 1 anillo con piedra, 1 cadena rev, sin dije, 1 anillito con piedra 10 grs	54.00
16438	1 Pulsera tejido chino, 1 anillo de meseta 13 grs	54.00
16443	1 Pulsera rev, 1 par de argollas 6 grs	40.50
16444	1 Cadena con dije sin el cristo 10 grs	54.00
16446	1 Pulsera sin la cadenita de seg, 47 grs	162.00
16482	1 Serrucho, 1 martillo, 1 barra saea-clavo, 2 cucharas para albañilería dist	20.25
16486	1 Cadena con dije golp, 1 par de chapas 6 grs	27.00
16564	1 Cadena con dije 5 grs	27.00
16655	1 Pulsera peq. tejido chino, 1 par de chapas con piedra 9 grs	34.25
16673	1 Pulsera con 8 moneditas Mex, rev, 5 grs	34.25
16674	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg, 15 grs	54.80
16679	1 Cadenita con medalla golp, 4 1/2 grs	20.25
16707	1 Cadena rev, con dije golp, 1 anillo liso 10 grs	54.00
16733	1 Cadena peq. rev, tejido No. 8 con dije sin la argolla 12 grs	54.00
16735	1 Cadena con dije 14 grs	54.00
16736	1 Pulsera 8 grs	40.50
16744	1 Cadena rev, con dije, 1 anillo liso, 1 anillito de meseta, 1 par de chapas una golp, con una monedita Mex 9 grs	40.50
16746	1 Cadena con medalla golp, 7 grs	40.50
16780	1 Anillo con piedra 11 grs	54.00
16812	1 Cadena tejido chino rev, con medalla 14 grs	67.50
16818	1 Dije, 1 par de chapas golp, 1 anillo golp desp, 5 grs	27.00
16821	1 Cadena sin dije 10 grs	54.00
16828	1 Máquina de coser marca «Lucy» con bobina	135.00
16845	1 Pulsera con cadenita de seg, 25 grs	121.50
16899	1 Cadena con medalla golp, 1 dije, 1 par de chapas con piedra, 1 par de chapitas con piedra 6 grs	33.75
16900	1 Pulsera con cadenita de seg, 1 cadena con dije, 1 anillo liso, 2 anillos con piedra 30 grs	243.00

## SERIE «L»

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
84064	2 Planchas de hierro	6.85
84089	1 Cautil eléctrico	27.40
84106	1 Par de chongos de filigrana 5 1/2 grs	27.40
84120	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg, 12 grs	68.50
84121	1 Anillo sin piedra, 1 anillo con piedra 6 1/2 grs	34.25
84463	2 Alicates, 1 martillo	10.96
85671	1 Dije de moneda de cinco dolares 10 grs	54.80
85672	1 Cadenita con medallita, 1 anillito de meseta golp, 1 anillito con piedra 5 grs	27.40
85673	1 Alicata, 1 cuchilla, 1 tenaza peladora de alambre, 2 aballanadores, dist, 1 desarmador	13.70
85674	1 Máquina de coser marca «Sin-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	ger> sin devanador faltánodle la gaveta delantera	171.25	86336	1 Máquina calculadora mecánica marca «Monroe»	205.50
85682	1 Lámpara fluorescente	6.85	86349	1 Cepillo de madera, 1 nivel	13.70
85684	1 Valija de vaqueta con la cerradura en mal estado	20.55	86393	1 Cepillo de hierro, 1 escuadra, 2 serruchos	34.25
85687	1 Taladro, 1 berbiquí, 1 gurbia	16.44	86409	6 Vasos licoreros, 2 dulceras, 4 escudillas, 1 pichel; 1 frutera, 5 dulceritas	9.59
85934	1 Cadena con dije golp, 8 grs	41.10	86419	2 Pares de argollas dist, 6 grs	20.55
85935	1 Máquina de coser marca «Croydon» con bobina	164.40	86428	1 Barra	27.40
85968	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra 8 grs	41.10	86437	1 Anillo de meseta 10 grs	41.10
85972	1 Motor eléctrico marca «General Electric» sin el enchufe	68.50	86466	1 Par de chapas, 1 anillo con piedra 8 grs	34.25
85981	1 Anillo peq. de meseta 2 grs.	8.22	86471	1 Máquina de coser marca «Luxor»	137.00
85984	1 Cadena rev, con dije golp, 1 anillo con piedra 5 grs	27.40	86476	1 Pulsera tejido de corozo con cadenita de seg, 28 grs	164.40
85989	1 Pulsera tejido No. 8, 1 anillo de meseta, 6 grs	27.40	86492	1 Cadena con dije, 1 par de chapas 8 grs	41.10
85990	1 Pulsera peq, 9 grs	41.10	86497	1 Máquina de moler maíz	20.55
85996	2 Anillos de meseta 4 grs	20.55	86500	1 Pulsera con cadenita de seg, 8 1/2 grs	41.10
85998	1 Medalla, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra 22 grs	102.75	86502	1 Pulserita, 1 par de chapas, con piedra, 1 anillo peq, de meseta 4 1/2 grs	20.55
86010	1 Anillo 3 grs	13.70	86503	1 Escuadra, 1 prensa	16.44
86012	1 Cepillo para raspar hielo, 1 tenacilla, 1 cuchillo	10.96	86517	1 Par de chapas con piedra, 1 anillo con piedra 4 1/2 grs	20.55
86021	1 Cordón con dije con piedra, 1 anillo con piedra 17 grs	68.50	86520	1 Máquina registradora eléctrica marca «National»	685.00
86043	1 Plancha eléctrica marca «Neumarker»	27.40	86524	1 Pulsera, 1 anillo de meseta con soldadura 6 grs	27.40
86050	1 Pulsera tejido chino, rev, 4 grs	20.55	86530	1 Anillo con piedra 5 grs	6.85
86052	1 Pulsera tejido No. 8, 2 anillos, 1 prendedor 12 grs	41.10	86535	1 Par de chapas 3 grs	13.70
86075	1 Par de argollas, 1 pulsera, con dije golp, con piedra, 1 anillito de meseta, 1 par de chapitas de filigrana, 1 anillito con piedra, 1 pulsera con dije 14 grs	58.65	86537	1 Pulsera tejido de corozo, con cadenita de seg, 20 grs	109.60
86076	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg, y dije con piedrita 11 grs	61.65	86546	2 Escuadras, 1 serrucho, 2 desarmadores dist	13.70
86079	1 Sargento de hierro, 1 serrucho, 2 formones	27.40	86571	2 Anillos lisos, 1 anillo con piedra 8 grs	27.40
86086	1 Escuadra peq, 1 formón, 2 escoplos dist gastados	6.85	86597	2 Anillos de meseta peq dist, 1 anillo con piedra 6 grs	34.25
86112	1 Carlopa	9.59	86605	1 Reloj inox marca «Novelli» con pulsera inox, 1 pulsera tejido de corozo con cadenita de seg, rev, 1 anillo con piedra y un anillo con cuatro chispitas 20 grs	205.50
86120	1 Caja de taladro, 1 serrucho	20.55	86614	2 Planchas de hierro	6.85
86138	1 Martillo, 1 alicate	9.59	86628	1 Plancha eléctrica ensarrada	10.96
86157	1 Azuela	6.85	86654	1 Caja de taladro	16.44
86158	1 Caja de taladro, 1 cepillo de madera, 1 trabador de serrucho, 2 escuadras, 1 martillo, 1 formón, 1 escoplo, 1 broca, 1 desarmador, 1 metro	41.10	86668	1 Cadena rev, con dije 15 grs	41.10
86166	1 Anillo con piedra 15 grs	68.50	86676	1 Cordón rev, incom, sin dije 4 grs	20.55
86180	1 Cadena rev, con medalla 4 grs	20.55	86686	1 Trabador de serrucho, 1 alicate, 1 tijera pequeña para hojalatería, 1 formón gastado, 1 escoplo	16.44
86185	1 Máquina de coser marca «Leaders»	109.60	86695	1 Hachita de mano	5.48
86197	1 Cadena rev, con medalla, 1 anillo liso, 9 grs	34.25	86701	1 Proyector de cine	274.00
86223	1 Carlopin de hierro, 1 trepano, 1 serrucho, 1 trabador de serrucho, 2 llaves fijas dist, 1 broca salomónica	47.95	86709	1 Cámara fotográfica	137.00
86224	4 Anillos lisos	27.40	86738	1 Cadena rev, con medallita, 1 cadena rev, con dije golp, 9 grs	34.25
86227	1 Par de argollas golp, 4 grs	16.44	86741	1 Par de argollones uno de ellos sin las palmitas, 2 anillos con piedra 10 grs	41.10
86232	1 Plancha eléctrica	13.70	86745	1 Cordón con dije 10 grs	41.10
86258	1 Anillito liso, 1 anillo de meseta 2 1/2 grs	10.96	86749	3 Anillos de meseta dist, uno de ellos desp, 21 grs	82.20
86264	1 Cadena con dije 6 grs	34.25	86761	1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg, 22 grs	123.30
86295	1 Cadena con medalla, 1 anillo liso, 1 anillo de meseta con soldadura 7-1/2 grs	27.40	86775	1 Máquina de coser marca «Singer»	411.00
86298	1 Cadena con dije golp 7 grs	34.25	86785	1 Cadena sin dije 10 1/2 grs	34.25
86305	1 Prendedor relleno de filigrana 7 1/2 grs	34.25	86786	1 Anillo con piedra 12 grs	61.65
86306	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg, y medallita 8 grs	41.10	86788	1 Anillo de meseta 6 1/2 grs	34.25
86335	1 Sierra para cortar hierro, 3 llaves fijas dist	41.10	86804	1 Par de argollas golp, 3 grs	13.70
			86809	1 Trabador de serrucho, 1 barreno	9.59
			86810	1 Escuadra de tope, 1 plomada sin la nuez, 2 martillos	20.55
			86825	1 Barra	20.55
			86831	1 Prensa corbata con cadenita y	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
86866	dije 7 grs	27.40	87321	1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg, 30 grs	162.00
86888	1 Cadena rev, con medallita, 1 anillo de meseta con soldadura 9 grs	41.10	87322	1 Cadena con dije, 1 anillo de meseta, 5 grs	27.00
86927	1 Pulsera 13 grs	41.10	87325	1 Escuadra	8.10
86932	1 Cadena con dije incomp, 1 anillo liso desp, 8 grs	41.10	87326	1 Alfiler de corbata con dije de moneda de cinco dolares 10 grs	33.75
86949	1 Plancha eléctrica marca «Convair» con el mango cascado	16.44	87328	1 Pulsera tejido No. 8 incomp, sin la cadenita de seg, 10 grs	40.50
86957	1 Anillo 2 1/2 grs	10.96	87329	1 Par de chapas peq. 1 par de argollas 4 grs	20.25
86974	1 Mancuernilla de moneda de cinco dolares 10 grs	41.10	87330	1 Anillo liso con soldadura, 1 pulserita No. 8, 1 cadenita sin dije 10 grs	33.75
86977	1 Alicata, niquelado, 1 tijera	6.85	87333	1 Cámara fotográfica	27.00
86983	1 Cadena con medalla 8 grs	41.10	87352	1 Anillo con piedra incomp, 2 grs	10.80
	1 Plana con su sobre plana, 1 escuadra, 1 broca, 1 escoplo, 1 formón gastado, 1 compas, 1 desarmador, pequeño, 1 abastecedor pequeño	16.44	87376	1 Anillo con piedra 7 grs	33.75
87004	1 Cadena con medalla golp, 1 anillo 6 1/2 grs	34.25	87387	1 Pana, 1 paila	9.45
87008	1 Par de chapas golp, con piedra 2 1/2 grs	9.59	87389	1 Cadena rev, con medalla, 1 cadena con medallita 11 grs	40.50
87009	1 Anillo con un brillante mediano, 2 grs	205.50	87394	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas de monedas Mex, 1 par de chapas con piedra 20 grs	108.00
87014	1 Cadena con dije 8 grs	41.10	87396	1 Sargento, 1 cepillo	27.00
87021	1 Cigarrera	41.10	87399	2 Planchas de hierro	6.75
87036	1 Cadenita rev, con medallita golp, 1 dije, 1 par de chapas con piedra, 1 anillo desp, 7 grs	34.25	87401	1 Prendedor de filigrana 4 grs	20.25
87050	8 Llaves fijas dist. 1 sierra para cortar hierro con su hoja, 1 alicata, 1 llave de aumento, 1 desarmador	24.30	87402	1 Anillo liso, 1 dije de filigrana, 1 par de chapas de filigrana, 1 par de chapitas con piedra, 6 grs	27.00
87070	1 Nivel, de hierro	16.20	87419	1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg, rev, 32 grs	162.00
87076	1 Anillo golp, con piedra 6 grs	27.00	87426	1 Prensa de arco, con soldadura, 1 escuadra, 1 broca, 1 escofina	10.80
87079	1 Abanico eléctrico faltándole el sistema giratorio	27.00	87436	1 Cadena con dije 5 1/2 grs	27.00
87087	1 Anillo con piedra 8 grs	40.50	87440	1 Cadena rev, sin dije, 1 anillo con piedra, 6 1/2 grs	27.00
87091	1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg, rev, 15 grs	40.50	87444	1 Cadena con 2 monedas de cinco dolares 30 grs	189.00
87110	1 Cadena con dije 10 grs	54.00	87447	1 Soplete	20.25
87113	1 Cepillo, 1 serrucho, 6 brocas dist	20.25	87450	1 Cadena con dije 4 1/2 grs	20.55
87138	1 Anillo con piedra, 1 par de argollas golp, 5 1/2 grs	20.25	87498	1 Plancha eléctrica marca «Phillips»	40.50
87139	1 Pulsera golp, 1 anillito de meseta golp, 1 anillo con piedra, floja, 1 anillo con piedra 7 grs	33.75	87499	1 Serrucho, 1 desarmador	13.50
87140	1 Pulserita tejido No. 8 sin la cadenita de seg, 2 anillos, 1 anillo con piedra 13 grs	60.75	87511	1 Pulsera tejido corozo con cadenita de seg, y dije 10 1/2 grs	54.00
87141	1 Escavita rev, 1 anillo golp, y 2 anillos, 1 par de chapas una de ellas con una piedrita 8 grs	40.50	87515	1 Cadena con dije golp, 6 grs	27.00
87144	1 Anillo incomp con una monedita Mex, 1 anillito liso 3 grs	13.50	87520	1 Acanalador de hierro	67.50
87181	1 Cordón sin dije 9 grs	40.50	87527	1 Cadena con dije 17 grs	40.50
87191	1 Pulsera tejido de corozo incomp, con cadenita de seg, 9 grs	54.00	87528	1 Reloj inox marca «Times» con su pulsera inox	27.00
87203	2 Martillos dist, 2 escuadras, 1 desarmador	16.44	87549	1 Valija de tela impermeable sin llave	40.50
87205	1 Anillo con piedra 19 grs	81.00	87558	4 Planchas distintas carcomidas	10.80
87229	1 Cadena con dije 4 grs	20.55	87571	1 Tijera para hojalatería, 1 escoplo, 1 martillo peq.	13.50
87230	1 Anillo con piedra 2 grs	10.80	87600	1 machimbrador, 1 caja de taladro, 1 serrucho, 1 diablito, 1 escuadra, 1 martillo en mal estado	40.50
87237	1 Cadena sin dije, 1 anillo 9 grs	40.50	87607	1 Pulsera tejido No. 8 sin cadena de seg. 7 grs	33.75
87250	1 Plancha de hierro para carbón	13.50	87608	4 Planchas de hierro	13.50
87260	1 Cadena con dije, 1 cadena con medalla golp, 1 anillo liso	60.75	87618	1 Azuela, 2 cucharas para albañilería, 1 plancha de hierro carcomida, 1 martillo chiquito	13.50
87268	1 Lámpara fluorescente	16.20	97630	1 Cordón rev. con medallita golp 1 par de patacones golp 3 grs	16.20
87270	1 Cadena con dije golp, 10 grs	40.50	87632	1 Lámpara eléctrica	27.00
87272	1 Dije de moneda de diez dolares 20 grs	135.00	87635	1 Cadena sin dije, 1 pulsera, 8 grs	40.50
87278	1 Reloj inox marca «Oris» con su pulsera inox	47.25	87683	1 Pulserita con diez dices 8 grs	40.50
87292	1 Cadena con dije golp, 1 anillo, 1 prendedor, 1 dije golp, 9 grs	47.25	87690	1 Piocha, 1 carrillo pequeño	13.50
87313	1 Anillo con dos brillantes y diez chispitas 3 1/2 grs	472.50	87691	1 Prensa mecánica	40.50
87320	1 Pulserita 8 1/2 grs	40.50	87693	1 Cadena con medalla, 1 anillo incomp, con una piedra, 1 pulsera tejido No. 8, 9 grs	40.50
			87707	1 Olla eléctrica con la parte de abajo quebrada	54.00
			87717	1 Anillo liso, 1 par de chapas 6 1/2 grs	27.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
87720	1 Serrucho, 1 diablito, 1 escuadra con nivel	16.20
87745	1 Pulsera tejido chino sin cad. de seg. 9 grs	40.50
87747	1 Cadena con dije de monedita Mex. 4 1/2 grs	20.25
87776	1 Valijita	20.25
87777	1 Lámpara fluorescente	20.25
87781	1 Taladro	20.25
87801	1 Pulsera tejido No. 8 golp. sin dije 7 grs	33.75
87851	1 Cadena peq. rev. con dije, 1 anillo de meseta 10 grs	40.50
87854	1 Reloj despertador eléctrico	20.25
87857	1 Cepillo, 1 tijera para hojalatería peq. 2 brocas dist. 1 plumada chiquita sin la nuez	13.50
87866	1 Nivel, de hierro	13.50
87871	1 Anillo de meseta, con soldadura 6 grs	27.00
87872	1 Anillo con piedra 13 grs	60.75
87900	1 Anillo de meseta 2 1/2 grs	10.80
87902	1 Serrucho, 1 nivel, 1 garlopin, 1 sierra para cortar hierro, 1 escuadra	40.50
87906	1 Anillo de meseta, 1 cadenita con medallita, 1 anillo de meseta 7 grs	33.75
87915	1 Martillo, 1 plumada con su nuez, 1 desarmador	8.10
87918	2 Planchas de hierro	5.40
87935	1 Anillo con piedra 14 grs	67.50
87941	1 Pulsera tejido No. 8 sin la cadena de seg. 6 grs	33.75
87944	2 Anillos de meseta dist. tamaños 7 grs	27.00
87947	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. 14 grs	40.50
87971	1 Pulsera con cadenita de seg. y dije 26 grs	94.50
87980	1 Cadena con medalla, 1 anillo, anillo con piedra 10 grs	60.75
87983	1 Planta eléctrica	202.50
87993	2 Broches dist. 1 llave fija chiquita	6.75
88004	1 Cadena con medalla, 1 cordón con dije 10 grs	54.00
88005	1 Esclava con cadenita de seg. 65 grs	270.00
86006	1 Anillo con piedra, 8 grs	40.50
88011	2 Escoplos dist. 1 martillo pequeño, 1 desarmador	9.45
88014	1 Anillo con soldadura, sin piedra, 10 grs	40.50
88015	1 Par de chapas de monedas de dos y medio pesos Mex, 1 anillo de filigrana, 8 grs	40.50
88035	1 Pulsera, 4 grs	20.25
88034	1 Anillo de meseta, 4 grs	16.20
88035	1 Caja de taladro	13.50
88036	1 Cadena con dije con piedra, 9 grs	40.50
88040	1 Pulsera tejido chino, 3 grs	16.20
88041	1 Cadena con dije golp, 5 grs	27.00
88062	1 Anillo con un brillante, 3 grs	405.00
88076	1 Anillito liso golp, con soldadura, 1 anillito con piedra, 1 medalla golp, 1 dije con piedra, 1 broche incomp, 1 dije golp, con piedra, 6 grs	27.00
88082	1 Cadena con medalla golp, 11 1/2 grs	60.75
88083	1 Prendedor, 1 anillito de meseta golp, 1 anillito golp con piedra, 4 grs	20.50
88091	1 Par de chapas con piedra, 1 anillo con piedra, 1 pulsera con cadena de seg. 29 grs	162.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
88115	2 Anillos, 1 anillo con piedra, 12 grs	60.75
88116	1 Dije, 1 par de argollas, 7 grs	40.50
88119	1 Cadena con dije y piedrita, 8 grs	40.50
88135	1 Pulsera rev, 3 1/2 grs	16.20
88138	1 Cadena con medalla, 6 1/2 grs	33.75
88145	1 Cadena tejido chino con dije, 11 grs	40.50
88153	1 Cadena con medalla, 14 grs	40.50
88161	1 Anillo de meseta con una monedita, 4 1/2 grs	20.25
88162	3 Anillos dist, 2 anillos con piedra, 1 par de argollas, 1 par de chapas con piedra, 25 grs	135.00
88166	1 Par de argollas golp, 5 1/2 grs	20.25
96145	1 Radio marca «Phillips»	65.50
96214	1 Radio marca «Phillips»	131.00
96240	1 Radio marca «Phillips»	78.60
96577	1 Radio marca «Phillips»	262.00
96815	1 Radio marca «Philco»	78.60
96820	1 Radio marca «Siemens»	131.00
96831	1 Radio marca «Phillips» con el control de volumen malo	131.00
97405	1 Radio marca «R.C.A. Victor» con el volumen malo, sin el cartón trasero, con una reventadura en un costado	64.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

CASA MATRIZ

Managua

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 26779—B/U Nº 211076—**Q** 6.80  
Municipalidad de San Carlos representada Sñdico Municipal solicita Título Supletorio predio urbano con casa destinada Rastro Público, teniendo solar veintidos varas y media frente por veintisiete varas fondo, lindante norte, calle enmedio, Carmelo Aguilar; sur, Julio Centeno Santos; oriente, Marcial Leytón; y poniente, Berta viuda de Alaniz.  
Opónganse término legal.  
Juzgado Distrito.—San Carlos, cinco Agosto mil novecientos sesentiuono.—Carlos Matamoros G.—Amparo Arceyut, Sria.  
Conforme.—Amparo Arceyut, Sria.

3 3

Nº 26778—B/U Nº 211079—**Q** 6.20  
Pompeyo Prado Valenzuela, solicita Título Supletorio finca rústica «Capri», como de una manzana extensión, ubicada esta jurisdicción en una isla frente a este puerto, rodeada por el Lago de Nicaragua, llamada «Balilla».  
Opónganse término legal.  
Juzgado Distrito.—San Carlos, tres Agosto mil novecientos sesentiuono.—Carlos Matamoros G.—Amparo Arceyut, Sria.  
Es conforme.—Amparo Arceyut, Sria.

3 3

Nº 26775—B/U Nº 240659—**Q** 6.40  
Victoria Salazar viuda de Peñalva, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, Comarca Abangazca, León, que mide y linda: oriente, setentinueve varas, Juan Vargas; poniente, noventinueve varas, Armando Salazar, mediando camino; norte, ciento cincuentinueve varas, Juan Vargas; sur, Carmen López mediando camino.  
Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—León, dos Junio mil novecientos sesentiuono.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

Nº 26105—B/U Nº 221016—¢ 6.20

Elena Páiz, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, doce manzanas, jurisdicción Paz Centro, León, lindante: oriente, Socorro Linarte y Juan Mercado; poniente, y norte, Rafael Aguilar, sur, Enrique Arbízú y José Molina.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Junio mil novecientos sesentinueve.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 3

Nº 26426—B/U Nº 214062—¢ 7.92

Agustina Guerrero de Herrera, solicita título supletorio dos predios ubicados sitio Cacala, jurisdicción Limay: a) Cinco Manzanas cabida, cercado alambre, piedra, contiene huerta y potrero, casa habitación, lindante: oriente, Fidella Guerrero; occidente, y sur, Gilberto Talavera; norte, camino enmedio, mismo Talavera; b) mide veinte manzanas, cercado alambre, piedra y madera, contiene tierras labrantías y rastrojales, lindante: oriente, Jesús Rodríguez Zelaya; occidente, Juan Guerrero; norte y sur, Gilberto Talavera.

Valóranse prenotados predios Dos Mil Córdobas. Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estelí, catorce Julio mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez. Calixto Gutiérrez B., Srlo.

3 2

Nº 26423—B/U Nº 221692—¢ 6.08

Ricardo Tellez Tellez, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, doce manzanas extensión, jurisdicción La Paz Centro; este Departamento, lindante; oriente, herederos Santos Linarte; poniente, Ricardo Tellez; norte, Lorenzo Vallejos y sur, Santos Munguía.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Julio mil novecientos sesenta y uno.—José M. Vargas Paz, Srlo.

3 2

#### SEGUNDA CITACION

Nº 26979—B/U Nº 261371—¢ 3.90

Se cita por segunda vez a los miembros de la Asociación de Industriales de Nicaragua, para reunión de Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles veinte del corriente, a las ocho de la noche en el local de la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua, con el objeto de discutir un nuevo proyecto de Estatutos. Siendo esta una segunda Citación la Asamblea General se efectuará y sus resoluciones serán válidas con cualquier número de asistentes.

Septiembre 6 de 1961.

ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE NICARAUGA  
La Secretaría.

1

#### CONVOCATORIA

Nº 26981—B/U Nº 261374—¢ 6.30

Con instrucciones de la Junta Directiva, se cita por primera vez a los accionistas de Exportadora Agrícola, S. A., para Junta General Ordinaria que se efectuará en Chinandega, en el local de la Oficina del Dr. Eduardo Paniagua Rivas, a las tres de la tarde del día veintinueve de Septiembre corriente, para, de acuerdo con las cláusulas XI y XV de la Escritura Social, conocer del Balance General del ejercicio 1960/61, discutir el Proyecto de Distribución de Utilidades, discutir el Proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1961/62. Managua, D. N., Septiembre 7, 1961.

LEONEL BLANDON V.,  
Secretario Junta Directiva  
«Exportadora Agrícola S. A.»

2 1

#### AVISO

Nº 26968—B/U Nº 261364—¢ 7.85

A todos los acreedores de la Compañía de Seguros Cruz Azul de Nicaragua, S. A., que a esta fecha no hayan legalizado sus créditos, que deben presentarse a las oficinas de la Compañía a legalizarlos dentro del término de cuatro meses a partir de la notificación, de conformidad con el Artículo 107, inciso 4 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Managua, D. N., 30 de Agosto de 1961.

JUNTA LIQUIDADORA  
Carlos José González,  
Superintendente de Bancos y de  
otras Instituciones,

Luis A. Cantarero, Alejandro Baca Muñoz,  
Representante de los Representante de los  
Acreedores. Accionistas.

7 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

#### OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,  
Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre.. ¢ 15.00  
Número retrasado < 0.30 Por Semestre.. < 25.00  
Por mes ..... < 5.00 Por año..... < 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año..... < 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.